	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F17.P5.GTH	23/03/2022
	FORMATO INFORME DE COMISIÓN	Versión 1	Página 1 de 5

FECHA	24 y 25 de abril 2025
LUGAR	Montería.

COMISIONADO (S):

Nombre	Cargo	Dependencia	Número Acto Administrativo	Fecha del Acto Administrativo
Luzmiriam Asías Ríos	Profesional financiero equipo de seguimiento - Contratista	Primera infancia – Centro zonal Sahagún	SC No. 85925	24/04/2025

OBJETIVO: Asistir a mesa de trabajo a desarrollar por el equipo de primera infancia de la Sede Nacional los días 24 y 25 de abril de 2025 en el municipio de Montería.

PARTICIPANTES: Luzmiriam Asías Ríos, profesional financiero equipo de seguimiento a la ejecución – contratista, Maria Elena Borja, enlace financiero de la Regional Córdoba, Delcy Hoyos, enlace financiero Regional Córdoba, financieros de todos los centros zonales de la regional Córdoba, coordinadores y supervisores de contratos de todos los centros zonales, equipo enlace de la Sede Nacional.

ACTIVIDADES REALIZADAS: Siendo las 8:00 am tuvimos reunión con el equipo enlace de la Sede Nacional, coordinadores y profesionales financieros del equipo de seguimiento a la ejecución de los centros zonales, con el fin de escuchar dudas e inquietudes acerca de los contratos de alimentos, actualización de canasta y implementación de las cuentas maestras de los contratos de primera infancia.


En primer lugar, se inicio con un momento de dudas e inquietudes, donde cada coordinador de los centros zonales informó punto a punto las dificultades que se han tenido en el marco de la ejecución de los contratos de alimento con las agremiaciones campesinas.

Seguido a esto, el equipo delegado por la Sede Nacional del ICBF interviene realizando un análisis del objeto que tienen los contratos de alimentos que fueron entregados a las agremiaciones de campesinos, detallando dificultades y desafíos encontrados dentro del proceso de contratación.

Seguido a esto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas

que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F17.P5.GTH	23/03/2022
	FORMATO INFORME DE COMISIÓN	Versión 1	Página 2 de 5

elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025.

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados a continuación.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina – EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir - Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER – institucional para la vigencia 2025.


1.2. En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2025 del ICBF , por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2025, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2025, debidamente actualizados mediante Resolución 0988 de 11 de marzo de 2025 del ICBF, por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en el presente memorando.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN

2.1 Para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2025 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Dado lo anterior, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la Dirección Regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean empleados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F17.P5.GTH	23/03/2022
	FORMATO INFORME DE COMISIÓN	Versión 1	Página 3 de 5

Posterior a ello, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de las matrices de adiciones remitidas por la Dirección de Primera Infancia, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, las cuales obrarán como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Direcciones Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

De igual manera se resalta que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.


Nota. Las Regionales que realicen adición por tasas compensatorias para el servicio HI, junto con la matriz deberán enviar un Excel con el reporte en CUENTAME con la validación del código VIVANTO que acredite tal categoría.

Ahora bien, en caso de identificar que los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado, los cuales se encuentran establecidos en el “FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS” V4.

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F17.P5.GTH	23/03/2022
	FORMATO INFORME DE COMISIÓN	Versión 1	Página 4 de 5

Por otra parte, en caso requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Por otro lado, se dan disposiciones acerca de la implementación de las cuentas maestras; En cumplimiento de la Resolución 3944 de 2022, estarán exceptuados de la obligatoriedad de apertura de cuentas maestras aquellos contratos y convenios cuyo presupuesto sea inferior a 500 SMMLV.

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 3º de la Resolución 3944 de 2022, Excepcionalmente, en caso de que un contrato o convenio, a pesar de cumplir con todos los criterios, no se obligue a implementar cuenta maestra, deberá mediar justificación técnica indicando claramente las razones que conllevan a la inviabilidad del uso de cuenta maestra para el caso en específico. Lo anterior deberá ser realizado por la Dirección Misional remitido a su vez a la Dirección General con la aprobación previa de la Subdirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.


Además, se detallan las acciones específicas a tomar por parte de los supervisores:

- Identificar los contratos cuyo volumen de recursos iguale o supere los 500 SMMLV.
- Verificar la presencia de las condiciones técnicas requeridas (bancarización, conectividad, ruralidad, presencia bancaria, cobertura de energía).
- Identificar que en los contratos de aporte haya quedado incluida la obligación de aperturar cuenta maestra, si por alguna razón no se encuentra establecida dicha cláusula, se deberá realizar Otro Si modificadorio.
- Exigir a los operadores la apertura y manejo de cuentas maestra conforme a la normatividad vigente.
- En los casos de exclusión, documentar técnicamente la justificación y remitirla a la Coordinación Financiera de la respectiva regional para su aval y archivo.

CONCLUSIONES: Se debe tomar mecanismos para realizar el adecuado acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los contratos de primera infancia, teniendo en cuenta orientaciones que fueron detalladas anteriormente.

RECOMENDACIONES: Realizar socialización de los memorandos No. 20251600000049983, memorando No. 20251600000047573.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO INFORME DE COMISIÓN	F17.P5.GTH	23/03/2022
		Versión 1	Página 5 de 5

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha
Solicitud de apertura y conversión de cuentas maestras de los contratos de primera infancia	Centro zonal Sahagún	Mayo 2025

Para constancia se firma en la ciudad de Sahagún a los 6 días del mes de mayo de 2025.



Firma del comisionado

CLASIFICADA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!